



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 241

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 326, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA LUISA TOLEDO DE ANGULO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21435284, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 476 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **F. HERCULES BENDEZU TELLO** A FAVOR DE: **ANTONIO NAVARRO MAURTUA**, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE DEL FOLIO 1929 AL 1932, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1979 - 1980, LA TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA LUISA TOLEDO DE ANGULO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21435284, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 14 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2023 11:43:04-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/06/2023 11:40:11-0500

16921058

Mil novecientos veintinueve



Abraham Vinogradov  
Kontli

Mil novecientos veintinueve

Ricardo Quintana Lida Bob Antezana

[Signature]

Número: Cuatrocientos veintiseis  
Cienfuegos, Cuba

Don: F. Beniciles Bendeji Hella  
Adm. Antonio Navarro Navarrea

Por tres y veintisiete  
de diciembre de mil  
novecientos veintinueve  
ante mi, César A. Saiz  
Ceballos, Notario

de esta Provincia con h. C. N.º 4621715 y con  
N.º 6346952 y de conformidad con el Decreto  
ley número no se requirieron de testigos a fojas  
1929 del Registro de Escrituras Públicas correspondien-  
tes al teniente en cargo de mil novecientos veintinueve  
no. mil novecientos ochenta comparecieron: don F.  
Beniciles Bendeji Hella, peruano, natural y vecino  
de esta Ciudad, Abogado, divorciado, con h. C. N.º 4614

Exped. 1º Es-  
trados a pab. de  
not. de Antonio Nav-  
arro N.º 3/1/00  
14/06/23

Exped. 2º Es-  
trados a pab. de  
not. de César A. Saiz  
Ceballos N.º 3/1/00  
14/06/23

Exped. 3º Es-  
trados a pab. de  
not. de César A. Saiz  
Ceballos N.º 3/1/00  
14/06/23



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2023 11:40:25-0500

338 i con h. b. n.º 43 630 66 i don Antonio Navarro  
Mauntua, fernand, natural i vecino de esta Ciu-  
dad, duplicado, con h. b. n.º 46 57 77 i con h. b. n.º  
0270657 Casado con doña María Inés & Ben-  
vides de Navarro, quien también comparece fernan-  
do, natural i vecino de esta Ciudad, duplicado, con  
h. b. n.º 47 26 656 i con h. b. n.º 818157; los Com-  
parecientes mayores de edad, proceden por su pro-  
pio derecho, hábiles para contratar i inteligentes en  
el idioma castellano a quienes conozco, así como a  
los testigos instrumentales de que del ff. como de  
haber cumplido con lo que es precepto de los  
dichos artículos de la Ley del Notariado  
i sus entresijos, una vez más firmada de Empe-  
ñado, fernand, su contenido el de la Escritura pu-  
blica, la que se otorga con el número Cuatrocientos  
treintidos, queda agregada al libro respectivo de in-  
scripciones, cuyo tenor literal es como sigue: Minuta - Nú-  
mero :- 463 - Número Cuatrocientos Treintidos -  
Señor Notario - Signare Ud. extenden en su libro  
Uno de Escrituras Publicas una de Compra-venta,  
que celebramos de una parte el Dr. F. Hércu-  
les Bendejé Vello, a quien en adelante se le deno-  
minará el Vendedor, i de otra parte los esposos Anto-  
nio Navarro Mauntua i doña María Inés Ben-  
vides de Navarro, a quienes se les deno-  
minará los Compradores, en los términos siguientes: Mi-  
nuta. - El Vendedor declara, ser propietario de un  
lote de terreno de espas sin arbores, sito col-  
en la Ciudad de Sca, entre la vía asfaltada que comu-



16921056

Un mil novecientos treinta y tres



sica la Avenida Arenales con la Nro Santa  
María, el mismo que se encuentra excor todo  
dentro de los linderos i medidas porimetri  
cas siguientes: por el lado Norte, con propie  
dad del Sr. Pedro, con 48 m. l.; por el lado Sur,  
con propiedad de Sr. Juan, con 48 m. l.; por el lado Este, con propie  
dad de Sr. Juan Clayton, con 8 m. l.; por el  
lado Oeste, con la vía asfaltada que conduce a  
la Nro Santa María, con 8. m. l. siendo  
su área total de trescientos ochenta y cuatro  
metros cuadrados, este terreno formó parte  
del lote de explotación Urbana, adquirido a su  
anterior propietario don Benigno Morán Urbino,  
por escritura pública de fecha 13 de Mayo de 1974,  
celebrada por ante el distrito de esta plaza  
don Cesar Sánchez Caballero, inscrito a fojas  
133, del tomo 130, del Reg. de Propiedades de Lima  
Nro i bajo el Asiento 132. Segundo - El vendedor  
de su venta real i enajenación perpetua a favor  
del comprador, por el precio convencional de  
S/. 250 m<sup>2</sup> que multiplicado por 384 m<sup>2</sup> hace  
un total de noventa y seis mil pesos pero queda  
para el vendedor haber recibido a su entera satis  
facción. - Tercera Los contratantes declaran que el  
precio pactado es el que justamente le corresponde  
al bien materia de esta venta, en tal virtud quedan  
vacios a toda acción o excepción que tendra  
nivalidez el presente contrato haciéndose mutua  
i reciproca donación de cualquier exceso o diferen



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2023 11:40:45-0500

cia que pudiera existir. Cuarto: La venta comprende de todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, lues, aires, y todo cuanto de hecho y de derecho le corresponde al bien materia de esta venta.

Quinto: El vendedor declara, que sobre el terreno que enajena no pesa gravamen alguno, que limite o restrinja su libre disposición o dominio, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento conforme a ley. Sexto: El vendedor declara que ha cumplido con efectividad la Declaración Jurada de Autoavalúo de conformidad con lo prescrito en el art. 28 del Decreto Ley 19654 y 21783 y estar al día en el pago del Impuesto al Patrimonio, Predial y Empresarial. Que el pago de Realvalúo de Progenia no serán pagados por partes iguales, o sea el 50% el vendedor la suma de Cero mil seiscientos sesenta soles Dto, haciendo un total de Once mil quinientos veinte soles Dto, de conformidad con lo prescrito en el D. L. 16909. Octavo: Los contraentes declaran sus domicilios, el vendedor en la calle Callao 184 de esta ciudad y el comprador en la Avda. Benito Orión "F" 207. Dto. Dto. Señor Notario agree que las demás cláusulas de ley, pasando los partes respectivos a los Registros Públicos de esta ciudad Dto, 05 de Diciembre de 1999. Viruclos Benigno Bello Rosgado Reg. 1186. Antonio Gavarró M. María Jesús Benavides de Gavarró, P. Sánchez C. Notario y sus señores del Notario - Anotación. La presente minuta está afecta al pago del Cote Impuesto. Realvalúo de Baje



16921054

### Un mil novecientos treinta y cinco



naciones. S/. 5,760.00. Adicional S/. 5,760.  
 Total S/. 11,520.00. Nos p5 de Diciembre de 1979.  
 Asiento Banco de la Nación. Subvenciones a las  
 transferencias. Dato de identificación del  
 contribuyente: Sigreta tributaria no 4363066.  
 Bodega Bello Vircales Fortunato. Pucallpa. Calle  
 Callao 187. Datos relativos al otro contratante  
 te: Ivancho Maurtua Antonio. Pucallpa.  
 Yca. Cercado. Unidad Vecinal F. 207. Datos relati-  
 vos al contrato. Compra. Venta. fecha 5-12-1979.  
 Ubicación del inmueble. Avda. Avenales Santa  
 Maria. Impuesto. Alcaldía de Comajmaynes.  
 S/. 5,760.00. Adicional Alcaldía de Comajmay-  
 nes. S/. 5,760.00. Total S/. 11,520.00.  
 Observaciones: Escritura de compra. Venta que  
 otorga doctor F. Vircales Bodega Bello a  
 favor de Antonio Ivancho Maurtua i esposa  
 Maria Rosa Benavides de Ivancho. por el pre-  
 cio de S/. 96,000.00. fecha de pago: # -12-79.  
 Firma del contribuyente. F. Vircales Bodega  
 Bello. Mi rello i Mi rreca del Pagador N° 1. - Mi  
 rreca i Mi rreca de Wilfredo Ramo Estillo. - Mi rreca  
 i Mi rreca del empleado de la Area de Recaudación  
 por el director. Asiento de Declaración jurada i  
 liquidación de los impuestos sobre transfe-  
 rencia de Bienes a Título Oneroso. Datos relativos  
 a los contratantes. Bodega Bello. F. Vircales Ben-  
 dego Bello. Pucallpa. Calle Callao 187  
 No. - No de identificación tributaria - 4363066.  
 Comprador. Antonio Ivancho Maurtua.



Domicilio fiscal. - Uca. mercado Unidad Decenal  
F-207. - No de identificación tributaria 0270  
657. Datos relativos al contrato. Compra-Ven-  
ta. fecha del contrato. 5-12-79. - Datos relativos al  
bien que se transfiere. Ubicación del bien. -  
Avenida Areuales - Santa María. Precio de  
transparencia. Noventa seis mil Soles Dno. -  
Al contado. - Determinación de la Matéria  
Imponeble y Acreditación de los Impuestos. -  
Alcaldía de Enajenaciones. - Cinco mil setecientos  
cientos sesenta Soles Dno. Adicional de Alca-  
ldía de Enajenaciones. - Cinco mil setecien-  
tos sesenta Soles Dno. Total Once mil quin-  
cientos veinte Soles Dno. - Uca. Veintiséis  
de diciembre de mil novecientos setenta  
nueve. - Conclusión. - Sustituidos los  
otorgantes del contenido de esta escritura  
de compra-venta por la lectura que de to-  
do ella les hice, se afirmaron y ratifica-  
ron en su contenido y la firmaron; de  
todo lo que doy fe. - Así mismo, el ven-  
dedor ha efectuado la declaración para  
da de Autoavalúo al Concejo Provincial  
de Uca, con fecha cinco de Abril de mil  
novecientos setenta siete, que un área de trein-  
ta mil metros cuadrados, por un valor  
de Noventa seis mil Soles Dno, y se encuen-  
tra pagado el impuesto al Patrimonio Pre-  
dial no Empresarial; de todo lo que  
doy



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2023 11:41:22-0500

16921052

Un mil novecientos treinta y dos



yo: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes]*

Número: Dos mil novecientos treinta y dos Poder

Doña: Seila Jimenez Ancoya  
A Doña: Mercedes Ancoya de Jimenez

En fea, a Diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante mi, César A. Sánchez Caballero, Notario

de esta Provincia en l. G. N° 4621715 e con l. G. N° 6346952 e de conformidad con el Decreto Ley último no se requiere de testigos a fojas 1, 32 del Registro de Escrituras Públicas correspondientes al presente en curso de mil novecientos treinta y dos - mil novecientos treinta y dos compareció: Doña Seila Jimenez Ancoya, peruana,



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2023 11:41:35-0500